

El día trece del Corriente, de esta Real Jus-
ticia, aun que con la protesta de usar del
derecho que aviste esta Villa en fuerza
de Real Coercionia en contradictorio Juicio
p. la Real Junta de Comisioneros, desde el
año pasado de Mil quinientos ochenta
y ocho, para hacer por sí las elecciones
de Alcaldes, Regidores, y demas oficia-
les de Justicia, sin Intervencion de
persona alguna, en cuya quitta posesion
se hallava esta Villa desde el referido
año; y para proceder a dha Insecucion
se practicaron las correspondientes dilig.
de Informes, con arreglos a dho manda-
to Superior, y por autos probados p. dho
señor Juez de Comision se mandó citar
para el día y la fecha, desde las ocho
de la mañana, a los Electores, y Personé-
ro, a las Salas Capitulares, a poner en
Execucion la referida Insecucion, y
forma que se à de observar en lo subse-
sivo, y con efectos de executar las Redulas,
y rubricadas de mano de dho Sr. Juez,
y al dorso el apellido, y rubrica de mi el Sr.
no

